

RESOLUCIÓN 17/2024, de 2 de enero de diciembre, del Director General de Función Pública, por la que se excluye a doña Ana María Urroz Aizpún de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de 76 plazas del puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, encuadrado en el nivel C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 2979/2022, de 14 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, por la que en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de 76 plazas del puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de 12 de diciembre de 2022.

Por Resolución 933/2023, de 8 de marzo, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución fue publicada en la ficha web de la convocatoria el 16 de marzo de 2023.

Por Resolución 3178/2023, de 26 de septiembre, del Director General de Función Pública, se dio cumplimiento en sus propios términos a la sentencia nº 208/2023, de 1 de junio, del Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona/Iruña, dictada en el procedimiento nº 883/2022, promovido por doña Ana María Urroz Aizpún y en su virtud se ha reconocido la condición de trabajador laboral fijo de doña Ana María Urroz Aizpún en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo y se ha modificado el régimen jurídico, pasando de funcionarial a laboral de la vacante de Especialista de Apoyo Educativo, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 35762.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, establece que no pueden concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el mismo sentido, la propia convocatoria aprobada mediante la Resolución 2979/2022, de 14 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, contempla en su base 2.4 la exigencia del requisito antes citado.

Asimismo, la base 4.5 de la convocatoria establece que el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento excepcional de concurso de méritos se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Por lo expuesto, procede excluir a doña Ana María Urroz Aizpún de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de 76 plazas del puesto

de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, encuadrado en el nivel C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al haber adquirido en virtud de sentencia judicial la condición de personal fijo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Excluir a doña Ana María Urroz Aizpún de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de 76 plazas del puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, encuadrado en el nivel C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, convocado por Resolución 2979/2022, de 14 de noviembre, de la Directora General de Función Pública.

2º.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Régimen Jurídico y Previsión Social de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de enero de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Rashid Mohamed Vázquez.